

La traducciones profesionales en la formación de traductores jurídicos: enseña socializando

**Esther MONZÓ NEBOT
Universidad Jaume I**

Como citar este artículo:

MONZÓ NEBOT, Esther (2003) «La traducciones profesionales en la formación de traductores jurídicos: enseña socializando», en MUÑOZ MARTÍN, Ricardo [ed.] *AIETI. Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación. Granada 12-14 de Febrero de 2003*. Granada: AIETI. Vol. n.º 2, pp. 441-453. ISBN 84-933360-0-9. Versión electrónica disponible en la web de la AIETI:
<http://www.aieti.eu/pubs/actas/I/AIETI_1_EMN_Traducciones.pdf>.



Las traducciones profesionales en la formación de traductores jurídicos: enseña socializando

Esther MONZÓ NEBOT
Universidad Jaime I
monzo@trad.uji.es

Resumen

Una traducción no es un texto original. Aunque esta afirmación puede parecer una perogrullada que nada aporta a la tarea de conocer la actividad traductora, creemos que esta distinción esencial no está completamente asumida en la didáctica de la traducción. Así, se intenta formar traductores profesionales a través del ejemplo textual de médicos, ingenieros o juristas profesionales. Basándonos en el concepto de socialización, defendemos que el uso de traducciones reales en el aula de traducción jurídica puede contribuir a afianzar la identidad de los traductores como grupo profesional a través de la identificación de los distintos individuos con un producto discursivo, con una función en la comunicación humana y con un rol social. Para ello, conocer las traducciones como producto discursivo autónomo, con condicionantes propios, es una herramienta tan necesaria en la formación de traductores como conocer los conceptos relacionados con los textos que trabajará, las convenciones lingüísticas y textuales de los documentos originales, los peligros de posibles calcos, los instrumentos más adecuados para la transmisión o presentación de traducciones, las herramientas documentales, los tipos de encargo que verá el futuro traductor en su actividad económica, los problemas a los que se enfrentará en sus tareas, las exigencias de la comunidad receptora o el uso que se da a las traducciones en ciertas situaciones reiterativas. A partir de esta interacción con textos traducidos, el futuro traductor podrá abstraer un modelo textual al que proponemos denominar transgénero por su especial situación intersticial entre dos sistemas a los que pone en contacto y que moldeará su personalidad como traductor nativo. Nuestra intención es abogar por la utilidad de las traducciones profesionales en la formación del traductor jurídico y señalar los cambios producidos siguiendo esta metodología en un grupo de estudiantes de traducción jurídica de la Universidad Jaime I.

1. Introducción

¿Qué es la traducción? Esta es una pregunta de amplias miras que, comprensiblemente, ha preocupado a estudiosos y prácticos desde que se empezó a reflexionar sobre esta actividad, y son varias y diversas las teorías que han surgido de esta pregunta inicial. Sin embargo, existen preguntas más modestas que no han ejercido tanta atracción pero cuya respuesta es igualmente compleja. ¿Qué es *una* traducción? ¿Quiénes son los traductores? Conocer la respuesta a

estas preguntas básicas es un prerrequisito para formar traductores, puesto que difícilmente podemos conducir a los aspirantes hacia su meta si no sabemos dónde está, si desconocemos lo que son o hacen los propios traductores. Sin embargo, y por necesidades prácticas indiscutibles, la docencia de la traducción se ha avanzado a estas respuestas y hoy por hoy todavía no podemos contestarlas con exactitud. Lo que es más grave, no obstante, es que los traductores plenamente formados tampoco saben responder a estas cuestiones. Lo que propongo en esta contribución es un método que puede ayudar a paliar esta situación y que parte de una definición reconocidamente circular. Las traducciones son lo que hacen los traductores. Los traductores son aquellos que hacen traducciones. Nuestra esperanza es que al final del argumento que se expone aquí podremos descartar la gratuidad de estas respuestas.

2. ¿Qué es una traducción? Y ¿quién es el traductor?

Empezaremos con la primera de estas preguntas e intentaremos simplemente *aproximarnos* a una de sus posibles respuestas. Para ello, nos remitiremos a una oposición comúnmente aceptada que se establece entre el texto original (originario, base, de partida, etc.) y su traducción como producto (texto meta, de llegada, etc.). La oposición implica que una traducción no *es*, en principio, un texto original (aunque puede llegar a serlo funcionalmente en traducciones mediadas), y esta apelación a su diferencia esencial puede implicar un número variable de distinciones de naturaleza diversa. El interés de estos contrastes para nuestra disciplina es enorme si tenemos en cuenta que en ello radica nuestra razón de ser (como prácticos y estudiosos). Y es que si una traducción fuese como un texto original, ¿para qué íbamos a necesitar traductores? Algunos autores han reflexionado sobre este tema en la traductología y en lo que sigue intentaremos caracterizar la discusión con unos breves rasgos.

La reflexión seminal en torno a la autonomía de las traducciones respecto a los originales proviene de un teórico de la literatura, Even-Zohar (1978), padre de la teoría de los polisistemas. En sus reflexiones a este respecto, el autor hace referencia a su tesis de 1971, escrita en hebreo y a la cual no hemos podido acceder. Sin embargo, en un artículo de 1978, Even-Zohar nos hace notar la existencia de estructuras propias de las traducciones de literatura y detecta empíricamente la inexistencia de estas estructuras en los *repertorios* de los sistemas originales involucrados. A partir de esta observación, Even-Zohar se plantea si la literatura traducida puede considerarse un sistema particular dentro del conjunto de sistemas que conforma el polisistema literario, es decir, si en el grupo de traducciones existentes dentro de una cultura pueden identificarse redes de relaciones culturales y verbales (normas, conductas y políticas propias), del mismo modo que ocurre en el caso de la literatura original. El estudio empírico que Even-Zohar desarrolla dentro de la literatura hebrea ofrece resultados esperanzadores para la traducción como sistema autónomo, puesto que detecta relaciones que unen a las traducciones entre sí a la vez que las separan de otros sistemas (tanto en el polisistema receptor como en el de origen).

También Toury (véase, por ejemplo, 1978 o 1995b) se adhiere a los planteamientos de su tutor Even-Zohar y, dando un paso más, reclama el estudio empírico de las traducciones como hechos de una cultura, la cultura receptora. Puesto que las relaciones sistémicas serían las que determinarían la forma, la función y la concepción misma de la traducción, los estudios comparatistas en los que el original se toma como punto de partida y fuente de legitimación no tendrían sentido. En los estudios descriptivos que defiende Toury, destaca la importancia de la recurrencia y, por tanto, del estudio de corpus representativos de textos a diferencia de la tradición más extendida hasta el momento de estudio de traducciones individuales. Solo a través de este cambio podríamos calificar un determinado rasgo de *regular* y solo una regularidad, una *norma* o *ley* social (Toury 1995a), podría llevarnos al significado de la traducción como actividad.

Las regularidades compartidas por las traducciones se han visto desde este punto de vista de tintes sociológicos pero también desde una perspectiva de matices más destacadamente lingüísticos. Así, casi al mismo tiempo que Even-Zohar o Toury, Dressler (1975), a partir de una comunicación de 1972, se interesa por identificar regularidades entre distintas traducciones bíblicas con el fin de extraer sus rasgos lingüísticos distintivos. A pesar de que su estudio se relaciona con la noción de invariable traductora y no deja de tener intereses evaluativos que pretenden dejar al descubierto algunos fallos reiterativos, nos llama la atención que identifique a propósito de estas regularidades un ente distinto al que llama *género de texto traducido* (*Textsorte „Übersetzungste“*).

El modo en que Dressler habla de este nuevo ente puede recordarnos al concepto de *translationese* por el que existen una serie de rasgos indeterminados que hacen que una traducción pueda reconocerse como tal porque no *suena* a original. Baker (1995) recoge esta noción de un estudio europeo en el que diagnostica el desprecio de las traducciones en los estudios de corpus al considerarlas poco representativas. Esta investigadora le da la vuelta a este juicio y se propone detectar con la misma metodología de corpus cuáles son las características lingüísticas que hacen diferentes a las traducciones de otros textos y a las traducciones entre sí, a través del estudio del estilo propio de diferentes traductores. Una de las bases teóricas de Baker es la identificación por parte de Frawley (1984), lingüista, de un tercer código creado en el proceso de la traducción entre una lengua original y una lengua meta. Este autor defiende que la traducción se realiza entre el código materializado del texto original y el código *virtual* que podría materializar ese original en la lengua meta en caso de existir. El texto materializado sería la fuente de información, mientras que los textos virtuales proporcionarían el marco estructural para su recodificación. Aunque felizmente vamos dejando atrás esta visión de la traducción entre sistemas lingüísticos, queremos destacar que Frawley ve en la traducción una nueva realidad (1984:168) diferente de ambos códigos (materializado y virtual).

Como vemos, el hecho de que una traducción es distinta cuenta con apoyo teórico y, en la actualidad, es el punto de atención de algunos estudios (el que dirige Baker en UMIST, por ejemplo). Sin embargo, en la docencia de la traducción, todavía no hemos asumido este hecho. En los materiales universitarios para la enseñanza de la traducción jurídica no se encuentran metodologías que

permitan que los estudiantes aprendan cómo son las traducciones. En cambio, se les enfrenta con gran profusión a originales. Así formamos redactores muchas veces excelentes, pero los traductores se forman solos y crean *ex nihilo* cada nueva traducción, sin necesidad.

Lo que se propone con el uso de traducciones en el aula no es más que aprender de la experiencia, pero no a través de profesionales de un campo distinto al de la traducción, sino a través de traductores. Con ello, *socializaremos* a los traductores en su propia comunidad y no los someteremos *únicamente* a una socialización más leve en una comunidad a la que nunca pertenecerán. Así, reduciremos una posible fuente de frustración para los estudiantes, al no verse capaces de redactar (al menos no como originales) los documentos que traducen. Pero, puesto que su producto debe inscribirse en un contexto muy concreto, determinado por el perfil de sus destinatarios, los juristas, no hay que renunciar a que los futuros traductores conozcan las reglas del campo jurídico y las condiciones en las que su mensaje podrá ser eficiente. Por ello necesitamos también, aunque secundariamente, que sepan qué son, qué hacen y qué dicen los juristas.

Nuestra intención es, pues, introducir el ejemplo de los adultos, individuos plenamente integrados en un grupo, para socializar a los noveles, pero ¿cómo escogemos a estos adultos?, ¿por la calidad de su trabajo? Entonces, ¿quién determina esta calidad? En la traductología, reconociendo la independencia de las traducciones, se ha producido un cambio de prisma que permite que se dé la vez al traductor (Robinson 1991) y que empecemos a dejarle actuar según sus propias normas para aprender de él, en vez de ensalzarle o castigarle. Toury (1984) reclama que hay que tratar al traductor como al nativo de una cultura más, con conductas propias que no tienen por qué compararse con las de su vecino para evaluar su idoneidad (pese a que también la antropología cayó durante un tiempo en esta práctica). Siguiendo este planteamiento, no intentaremos conducir a los participantes de nuestra experiencia hacia traducciones óptimas, sino que escogeremos traductores *nativos* que producen traducciones originales.

3. Otra socialización es posible

Bastamente estudiado, el concepto de *socialización* (véase, por ejemplo, Kottak 1996 o Fernández 1999) se refiere al proceso de aprendizaje que todo individuo atraviesa por el que éste interioriza los valores, las actitudes y los conocimientos que definen una cultura. En la infancia, este proceso es inconsciente y las formas de la cultura se integran completamente en su personalidad a través de lo que se denomina socialización *primaria*. No obstante, existe un proceso de socialización *secundaria*, más débil por el que una persona adulta se integra en otra comunidad, como puede ser una profesión. Diversas circunstancias pueden hacer variar la intensidad de este proceso y, con ella, el grado de consciencia con el que se experimenta y los efectos de la segunda socialización. En cualquier caso, el papel del individuo es más activo y el proceso afecta sólo una parcela de su vida.

En una socialización el niño o, en menor intensidad, el adulto aprende de quienes le rodean, sus *otros significativos* (padres, profesores, jefes, compañeros

de trabajo), agentes en quienes reconoce ciertas actitudes y acciones que posteriormente comprende e imita hasta compartir actitudes, emociones y valores con un *otro generalizado* conformado por la abstracción de las características de sus otros significativos y en el que se incluyen todos los miembros de la sociedad en la que se insiere (Mead 1934, 1990). Puesto que el traductor trabaja con textos (a partir de textos para producir textos), los modelos de comportamiento de sus colegas tienen una carga discursiva de gran peso, por lo que el concepto de género, como patrón generalizado de discursos, puede ser de gran utilidad.

Pero, ¿cómo debe aprender el estudiante lo que es una traducción? Si no le exponemos a ejemplos de traducciones, si no le dejamos que analice, abstraiga, critique y aprenda, lo que estaremos promoviendo será prácticas y actitudes individuales que se deriven de la idiosincrasia del traductor. Evidentemente, no nos oponemos a que el traductor se visibilice en sus textos, pero sí que nos oponemos a que *deba* visibilizarse sin conocerse previamente como traductor.

En el caso del traductor, y de su socialización secundaria, sus otros significativos no son juristas, sino traductores. En otras palabras, un traductor no puede aprender a ser traductor si se socializa con juristas, con camareros o con veterinarios. Debido a la naturaleza de la actividad traductora, de todos ellos puede aprender, pero ninguno de ellos puede proporcionarle una socialización adecuada. Por ello, los textos originales deberían ser un complemento en la formación/socialización del traductor, y no el eje de nuestra programación. Por otro lado, estas traducciones deben ser producto del ejercicio de un adulto, entendiendo como tal un individuo completamente socializado.

Para distinguir los modelos de textos originales (géneros) de los que surgen de los condicionantes específicos de la traducción (una actividad intersticial entre dos sistemas distintos), proponemos hablar de las traducciones como textos enraizados en una comunidad de uso que se origina en la confluencia de dos sistemas genológicos. Para esta noción creemos que la designación *transgénero* puede resultar lo suficientemente transparente, ya que permite acceder a este significado concreto a partir de sus componentes.

4. La traducción como género: el transgénero

Podríamos definir el concepto de *género* como un modelo abstracto conformado en el seno de una cultura a partir de las formas habituales de expresar unos contenidos relativamente fijados en unas situaciones de comunicación. Las aportaciones en este sentido son amplias y diversas, entre otras cosas porque el estudio del género es un campo con una gran tradición en la teoría de la literatura, una disciplina de la que se ha adoptado para aplicarlo en otros ámbitos. No pretendemos entrar con detalle en la tradición genológica, pero ofreceremos las cuestiones más relevantes para nuestros propósitos. En el estudio del género, éste se ha visto durante largo tiempo como un esquema repetitivo que unía forma y contenido. A principios del siglo XX, un epígono del formalismo ruso tardíamente publicado y recuperado para el mundo occidental por Todorov (véase, por ejemplo, 1976), Bajtín (1982), le dio un motivo a la reiteración y situó

el género dentro de una cultura. En este giro sociológico, la sociedad entra en la producción de los diversos discursos individuales y de esta forma la comunicación se convierte realmente en la (re)producción de pautas marcadas por un colectivo.

Desde la perspectiva bajtiana, el género es un tipo relativamente estable de enunciado elaborado en una esfera concreta de uso de la lengua a partir de enunciados individuales, determinados por esa esfera, en los cuales se vinculan indisolublemente un contenido temático, un estilo (colectivo) y una composición o estructura, y en el cual se revela una manera de ver y de interpretar aspectos particulares del mundo, de conceptualizar la realidad en la memoria (también colectiva). Así pues, el individuo se expresa con estos espacios verbales preexistentes que poseen una fuerte carga sociohistórica y también ideológica que se activaría tanto en la producción como en la recepción (Bajtín 1981: 276). Como toda categorización (Rosch 1975), la discursiva permite ahorrar esfuerzos y atribuir significado a la experiencia particular participando activamente en la comprensión. De este modo, las convenciones (Lewis 1969) con las que la comunidad de uso conforma los géneros sirven como guía en la producción y en la interpretación.

Al mismo tiempo, las convenciones que utiliza la comunidad receptora resultan guías esenciales para que el texto traducido pueda entrar en el contexto receptor y, al cabo, en un mercado que lo solicita. Por ello, sería fácil imaginar que al convertirse la traducción en una actividad regular en nuestra cultura, las situaciones que solicitan traducciones y que, más concretamente, exigen un método particular (porque como traducción ya han establecido una audiencia, una función y un propósito determinados) empiecen a reiterarse en el contexto social. Con ello, los traductores iniciarían un proceso en el que los diferentes miembros de la comunidad traductora considerarían, en función de los resultados del texto traducido, la eficacia o la ineficiencia de ciertos métodos y decisiones traductorales relativas a factores macrotextuales y microtextuales para la situación de traducción fijada.

En las interacciones propias de las comunidades, estos rasgos reiterados y conservados en las traducciones pasarían de los miembros adultos a los miembros jóvenes y de ello vendría finalmente una estandarización del producto intelectual que ofrece el colectivo. Con esta generalización reiterada surgiría un género diferente, propio de las situaciones de traducción y nacido de la tensión entre dos sistemas genéricos distintos, el de la cultura original y el de la cultura meta.

Al ser este transgénero una herramienta clave de la comunidad, la acomodación de los textos particulares a este patrón general sería lo esperable, puesto que nos diría que los traductores tienen unas formas de acción comunes que se manifiestan en los productos que venden a la sociedad. Por ejemplificarlo de algún modo, si compramos una cama, podemos optar por diseños dispares pero siempre buscaremos una superficie acondicionada para un buen descanso, y si compramos un coche, esperamos que todos los modelos puedan ir en línea recta y girar. Un grado mínimo de homogeneidad es necesario.

Sin embargo, en un estudio realizado en traducciones de un solo género (Monzó 2002), el contrato de compraventa inmobiliaria, la diversidad que en-

contramos en las traducciones era extrema, lo que nos llevó a considerar que, cuanto menos en lo que a este género se refiere, la profesión del traductor no tiene un *transgénero* al que pueda recurrir. Esta circunstancia nos planteó algunas dudas: ¿acaso no existía un conocimiento común respecto a las condiciones de efectividad de la traducción?, ¿o es que no hay un bagaje cultural, de valores, instrumentos o experiencias compartidas por la comunidad? Creemos que esta deficiencia en el repertorio del traductor es un indicador del estado de la profesión y no rectificarlo influiría negativamente en su consolidación. En primer lugar, revela una cohesión escasa, también testimonia la inexistencia de metodologías eficaces para establecer los conocimientos, destrezas y valores más efectivos (aunque sea momentáneamente) y, en último término, no permite que el cliente y la sociedad perciban una imagen unificada o tengan instrumentos propios para decidir ante la oferta de distintos traductores.

El trabajo citado se siguió posteriormente con géneros más sencillos, en los que también se ha observado una gran variedad; no obstante en el caso de géneros formulaicos (certificados de distinto tipo) hemos podido aislar algunos modelos. Por ello hemos escogido estos últimos géneros para la experiencia que planteamos. Con ella pretendemos obtener pistas de cómo influye la formación en el transgénero, a través de traducciones profesionales, en el aprendizaje/ socialización del futuro traductor. Nuestro objetivo es comprobar los cambios que esta metodología ejerce en conocimientos, destrezas y valores, en formas de percibir la realidad, de pensarla, de valorarla y, finalmente, de actuar.

5. Una experiencia práctica: el uso de transgéneros en el aula

En este apartado expondremos cómo se desarrolló la experiencia con transgéneros para la socialización del traductor y cómo se combinó con otros mecanismos que nos permitiesen llegar a comprender para qué servía el transgénero y cómo podía utilizarse al realizar las traducciones propias. La experiencia se llevó a cabo con una gama limitada de géneros sencillos (cartas y certificados administrativos, académicos y de Registro civil) y con dos grupos pequeños de estudiantes (12 y 14 estudiantes respectivamente) que cursaron de forma presencial la misma asignatura de traducción económica, jurídica y administrativa entre inglés y catalán en dos años académicos consecutivos. En primer lugar, durante el curso 2001-2002, se utilizaron textos originales para tareas de análisis, corrección, redacción y traducción. En segundo lugar, durante el curso 2002-2003, a este material se añadieron traducciones realizadas por profesionales y se cambió la metodología para permitir su explotación.

Los ejercicios planteados en el curso 2001-2002 consistían en la explotación de textos paralelos en inglés, catalán y español. Primero con textos administrativos, los estudiantes analizaban los textos para extraer de ellos el género. Los análisis se centraban en la función de los textos, su situación de producción (entre otros aspectos, los participantes y función de los mismos en la comunicación), la macroestructura y la estructura narrativa (movimientos cognitivos para Bhatia 1993), junto con otros factores lingüísticos como la fraseología, la termi-

nología, las estructuras sintácticas más comunes o las formas personales. Posteriormente, se comparaban los rasgos principales de cada uno y se resaltaban las diferencias a la vez que, a modo de juego, se atribuían funciones u orígenes a las distintas retóricas o estructuras (del estilo de «el español es más profuso en palabras para decir exactamente lo mismo»). Tras esto, se proporcionaba al estudiante un texto original (y real) incorrecto que debían corregir (desde incorrecciones lingüísticas y textuales a la estructura), con lo que se intentaba (y se conseguía) que miraran con ojos críticos los originales que se toparan con posterioridad. Finalmente, se planteaba un encargo de traducción con la mención del cliente, el destinatario y la función que debían desempeñar sus traducciones y los estudiantes traducían. Por lo general, los resultados adaptaban completamente la estructura del texto inglés a la del texto catalán, introducían formas fraseológicas idénticas y, en muchos casos, explicitaban a los agentes de las diferentes acciones (verbales, en su mayoría).

Así, por ejemplo, si un certificado inglés era emitido por una agencia pero firmado por una persona con un cargo en esa agencia, la traducción al catalán de algunos estudiantes construía una oración en la que el firmante pasaba a ser sujeto gramatical. En la traducción, un texto como el que sigue se veía de un modo similar al que lo acompaña a su derecha:

M City Council

*IT IS HEREBY CERTIFIED
that [...]
[signed]
John Bla*

John Bla
CERTIFICA: que [...]

Al llegar a los textos que se traducen normalmente en encargos de traducción jurada (certificados académicos), se daba a los estudiantes la información de que éstos, en muchos casos, se utilizaban junto con su original, por lo que el destinatario esperaría encontrar un texto muy parecido, cuanto menos estructuralmente. Aun así, los estudiantes, tras el análisis de originales, tendían a imitar la estructura de los textos escritos inicialmente en catalán y a explicitar participantes típicamente explícitos en los textos catalanes pero que permanecían ocultos en los textos originales. Por otro lado, aunque habían realizado una investigación documental sobre los sistemas educativos con los que trabajaban, los problemas de comprensión y trasvase de términos centraban la atención a la hora de reformular los textos y las unidades fraseológicas no se adaptaban como ocurría con los textos administrativos, de forma que se traducían literalmente.

De modo general, la diversidad de opciones particulares en estas traducciones era mayor. Sin embargo, al preguntar la razón de las diferencias, los estudiantes no ofrecían argumentos para sus soluciones o las de sus compañeros que les convencieran a ellos mismos y lo que sí explicitaban era la sensación de inseguridad ante cualquiera de las opciones que se les planteaban. Finalmente, exigían que, como docente, les dijera cuál era la opción correcta. Sólo entonces se les daba a conocer las prácticas habituales que podían observarse en el mercado profesional.

Con los textos de Registro civil, el análisis previo de originales reveló unos contrastes mucho mayores entre textos catalanes e ingleses. Se introdujeron, además, textos en inglés de procedencia distinta que presentaban rasgos discursivos muy dispares. Los textos catalanes, dada la situación jurídica de esta lengua, eran bilingües. Entre estos textos, los paralelismos conceptuales eran básicos, pero los procedimientos traslucidos eran completamente distintos. Como encargo previo, los estudiantes se habían documentado en instituciones básicas de derecho civil (persona, familia y registro civil) y, con algunas guías, fueron desgranando la situación de comunicación en la que se daban los textos originarios, su estructura, la terminología y fraseología usadas, etc. Se recalcaron algunos fragmentos extensos con variantes en cuanto a la materialización que, en los textos ingleses de diferentes sistemas jurídicos, tenían una recurrencia elevada. Asimismo, se explicitó el significado de los códigos habituales de este tipo de documentos y referencias a legislación (Act 6 & 7 Will. IV., c. 86). A continuación se muestran algunas de las variantes aludidas que aparecen en textos ingleses:

CAUTION.- Any person who (1) falsifies any of the particulars on this Certificate, or (2) uses a falsified certificate as true, knowing it to be false, is liable to Prosecution.

Any person who falsifies any of the particulars on this Certificate or makes use of such falsified Certificate as true, knowing it to be false, is liable to prosecution.

CAUTION:-- It is an offence to falsify a certificate or to make or knowingly use a false certificate or a copy of a false certificate intending it to be accepted as genuine to the prejudice of any person, or to possess a certificate knowing it to be false without lawful authority.

Making any alteration in this document constitutes an offence under the Forgery Act, 1913, and is punishable accordingly.

The reproduction or alteration of this certification is prohibited by Section 3.21 of the New York City Health Code

Tras especificar el encargo, los resultados fueron muy dispares. En algunos casos, en lo que respecta a los fragmentos extensos, las dificultades conceptuales centraron toda la atención de los estudiantes, quines produjeron oraciones estilísticamente muy pobres y a veces sin ningún sentido. En otros casos, los menos, la reformulación se ciñó más o menos estrictamente a las normas estilísticas del catalán jurídico y administrativo (Graells 2000) y se mantuvo la complejidad semántica del texto originario. En cuanto a la traducción de unidades más sencillas como los campos de formularios, las estrategias oscilaron también entre estudiantes que traducían literalmente y otros que adaptaban las designaciones a las que se utilizaban en textos escritos originariamente en catalán. En cuanto a las razones que los estudiantes daban como explicación de sus decisiones, llamaba la atención el alto grado de inseguridad. También era sorprendente que, en el caso de traducciones estilísticamente impecables y

funcionalmente adecuadas, se ofrecían motivos puramente lingüísticos, aunque al insinuar otros de índole contextual sabían incorporarlos a sus argumentos.

En el curso 2002-2003, a esta metodología se añadió el uso de traducciones facilitadas por diferentes profesionales. Tras el análisis de textos originariamente escritos en catalán e inglés inscritos en los géneros sencillos antes mencionados, se proporcionaban al estudiante diversas traducciones sin el original correspondiente. Con estos nuevos textos se procedía del modo que ya hemos expuesto para los textos originales y se extraían las recurrencias intentando argumentar las decisiones de un traductor profesional desconocido. Sólo posteriormente se enfrentaba a los estudiantes a un encargo de traducción con un texto originario distinto a los estudiados.

Los resultados discursivos de la traducción del primer bloque de textos fueron bastante similares a los del año anterior en cuanto a factores microlingüísticos, por cuanto las estrategias para la traducción de textos administrativos de los traductores con quienes habíamos contactado demostraban también técnicas de domesticación en estos aspectos. Sin embargo, otros aspectos como la explicitación de los participantes del discurso o los cambios estructurales se descartaron en los certificados. Las cartas traducidas, no obstante, continuaron manifestando este tipo de estrategias, como lo hacían también las traducciones profesionales.

En cuanto al segundo bloque de textos, las traducciones profesionales hacían gala de estrategias situadas entre dos modos básicos de operar. Por un lado, teníamos textos en los que se sintetizaba la función discursiva y se certificaba la consecución de un título universitario con una estructura sintáctica básica y con un par de oraciones dispuestas en un mismo párrafo (sin imitar la forma más compleja del original). Por otro, teníamos traducciones en las que se conservaba en todo lo posible la estructura y el formato originales, aunque se adoptaban formas fraseológicas más simples que en inglés. Los estudiantes con los que se realizaba la experiencia adoptaron los polos de este continuo para textos del mismo sistema que las traducciones mostradas, pero al enfrentarse a modelos distintos dentro de este género (de sistemas distintos aunque relacionados) sus soluciones no fueron tan radicales, aunque sí más variadas.

En el caso de los certificados de Registro civil, en las unidades simples sintácticamente los estudiantes adoptaron al pie de la letra las estrategias expuestas en los textos traducidos por profesionales. Sin embargo, en las unidades más complejas algunos de estos estudiantes intentaron mejorar la redacción con resultados varios, con lo que demostraron un alejamiento mayor respecto a las unidades microlingüísticas y una preocupación también mayor por la comprensión de sus textos por parte de los destinatarios. En algún caso, este intento conllevó cambios de sentido injustificados que la estudiante explicó como un descuido, puesto que se había dejado llevar por la reformulación en catalán y no había intentado entender el texto inglés. A este respecto, cabe mencionar que antes de proporcionar las traducciones habíamos analizado los originales ingleses del mismo modo que en el curso anterior (*vid supra*).

En todos estos casos, se observó que la gama de soluciones distintas se reducía considerablemente y que las traducciones de los estudiantes se adapta-

ban rápidamente a las de sus adultos, pese a que en algún caso se polarizaron o se *exageraron* las conductas discursivas de aquellos. Sin embargo, esto no implicó que los errores desaparecieran. La comprensión del texto original por parte de estudiantes con deficiencias en este sentido continuaba siendo insatisfactoria, de modo que los errores de sentido persistieron (aunque atenuados, puesto que no se produjeron faltas graves como contrasentidos o sin sentidos, por ejemplo). También persistieron los errores ortográficos y gramaticales en la lengua de llegada. Por otro lado, comparativamente hubo menos problemas de coherencia y cohesión léxica y textual, es decir, los resultados macrolingüísticos se vieron mejorados.

Queremos destacar que en los argumentos que ofrecían los estudiantes para justificar sus soluciones aparecían con mucha más frecuencia los condicionantes derivados de la situación de traducción y en ellos se mencionaba explícitamente el traductor con frases del estilo de «yo, como traductora». En estos argumentos observamos que en las justificaciones particulares de casos concretos se hacía referencia a los textos de los traductores profesionales. En todas estas explicaciones, los estudiantes demostraban una seguridad mayor y las dudas se planteaban con menos titubeos. Si en el 2001-2002 las fórmulas eran similares a «y yo cómo sé que debo hacer esto», en el 2002-2003 se manifestaban de otro modo: «en este caso no sé qué haría un traductor porque no lo he visto». Cabe destacar que desapareció la exigencia de una solución única y correcta, aunque no dejaban de buscarse juicios de valor respecto a las soluciones.

6. Conclusiones

En esta contribución hemos intentado justificar por qué puede beneficiar a la formación de los estudiantes de traducción jurídica el uso de traducciones realizadas por profesionales. Queremos remarcar el plural puesto que lo que nos interesa es encontrar regularidades que nos permitan caracterizar el producto discursivo que la comunidad ofrece a la sociedad para poder conocer los rasgos idiosincrásicos del género de la traducción, al que hemos propuesto denominar *transgénero*. Con el transgénero como instrumento, creemos que el aprendizaje del futuro traductor estaría mucho más orientado a su inserción en una comunidad profesional, con lo que conseguiríamos, además, socializarle. Tras ofrecer argumentos teóricos a favor de la metodología hemos expuesto una experiencia llevada a cabo con estudiantes de la Universidad Jaume I.

De esta experiencia, extraemos que al enfrentar al alumnado a la conducta textual de traductores profesionales, se crean generalizaciones de lo que es una traducción que se reproducen en las traducciones del estudiante. La diversidad de soluciones dentro del grupo se reduce y los resultados globales se unifican considerablemente. Se consigue más rápidamente que los estudiantes se responsabilicen de sus soluciones, aunque no se evitan errores lingüísticos de comprensión y de reexpresión. Finalmente, la seguridad de los individuos aumenta puesto que se ven respaldos por la conducta de adultos y por la homogeneidad del grupo.

Estos resultados deben matizarse en gran medida por la poca representabilidad del grupo, ya que se trata de 14 estudiantes y de una experiencia de 4 meses. Esto impone también condicionantes metodológicos, puesto que un grupo tan pequeño permite una docencia personalizada que con grupos mayores es difícil dar. Por ello, sería necesario aplicar la propuesta a grupos mayores y realizar un seguimiento continuado para evaluar la bondad o maldad de los efectos en el grupo. Asimismo, sería deseable reproducir la experiencia con otros géneros menos formulaicos de complejidad media y alta, para lo que deberíamos reunir más traducciones profesionales. Con este trabajo, podrían sistematizarse las normas de traducción de distintos géneros jurídicos para caracterizar sus respectivos transgéneros. Un paso más sería crear un corpus electrónico para el trabajo autónomo del estudiante en el que éste pudiese consultar textos adscritos a un transgénero con el fin de documentarse para sus traducciones. Posteriormente, si los resultados concluyen que el método de socialización es útil, este corpus podría ponerse a disposición de más usuarios, aprendices y profesionales, con el fin de influir en la comunidad de traductores.

A largo plazo, cabría evaluar si con esta metodología se potencia, en primer lugar, la identificación de los traductores con su grupo profesional, es decir, el sentimiento de pertenencia a una profesión; en segundo lugar, el desarrollo de prácticas comunes dentro de la comunidad de traductores; y, finalmente, un reconocimiento de nivel social de la homogeneidad del grupo. Estos tres objetivos se inscriben en tres ámbitos de acción distintos, uno de alcance individual que afecta a los traductores como personas, otro de repercusión comunitaria, que afecta al grupo de traductores, y otro de trascendencia mayor que afecta a nuestro entorno socioeconómico. Evidentemente, llegar a estos distintos niveles debe plantearse como una secuencia progresiva que se consiga con prácticas continuadas.

Agradezco la colaboración de los estudiantes de la asignatura de Traducción Económica, Jurídica y Administrativa B-A1 (Catalán) I de los cursos 2001-2002 y 2002-2003, así como de los traductores profesionales que me cedieron sus textos para su uso en el aula.

Referencias

- BAKER, M. 1995. Corpus Linguistics and Translation Studies: Implications and applications. En M. BAKER *et al.*, ed. *Text and Technology: in Honour of John Sinclair*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 233-250.
- BAJTÍN, M. M. 1981. *The Dialogic Imagination* [traducción de C. EMERSON y M. HOLQUIST], Austin: University of Texas Press.
- . 1982. *Estética de la creación verbal* [traducción de T. BUBNOVA], 8ª edición, México, D. F.: Siglo XXI.
- BHATIA, V. K. 1993. *Analysing Genre. Language Use in Professional Settings*, Essex: Longman.
- DRESSLER, W. 1975. Textgrammatische Invarianz in Übersetzungen? En E. GÜLICH y W. REIBLE, ed. *Textsorten. Differenzierungskriterien aus linguistischer Sicht*. Wiesbaden: Athenaion, pp. 98-112.

- EVEN-ZOHAR, I. 1978. The position of translated literature within the literary polysystem. En HOLMES *et al.*, eds.
- FERNÁNDEZ MOSTAZA, E. 1999. La societat (I): el procés de socialització. En S. CARDÚS I ROS, ed. *La mirada del sociòleg. Què és? Què diu? Què fa la sociologia?* Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya/Proa, pp. 41-64.
- FRAWLEY, W. 1984. Prolegomenon to a theory of translation. En W. FRAWLEY, ed. *Translation: Literary, Linguistic, and Philosophical Perspectives*. Londres: Associated U. Press, pp. 159-175.
- GRAELLS i COSTA, J., ed. 2000. *Criteris lingüístics del Departament de Justícia* Barcelona: Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya.
- HOLMES, J. S. *et al.*, eds. 1978. *Literature and Translation. New Perspectives in Literary Translation*. Lovaina: Acco,
- KOTTAK, C. P. 1996. *Antropología. Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura hispana*. Trad. de J. C. L. ARCAL, 6ª edición. Madrid: McGraw-Hill.
- LEWIS, D. 1969. *Convention. A Philosophical Study*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press.
- MEAD, G. H. 1934. *Mind, Self and Society*. Chicago: University of Chicago Press.
- . 1990. *Espíritu, persona y sociedad. Desde el punto de vista del conductismo social*. México D. F.: Paidós Mexicana.
- MONZÓ NEBOT, E. 2002. *La professió del traductor jurídic i jurat. Descripció sociològica de la professió i anàlisi discursiva del transgènere* [tesis doctoral]. Castellón: Universidad Jaume I.
- ROBINSON, D. 1991. *The Translator's Turn*. Baltimore: The John Hopkins University Press.
- ROSCH, E. 1975. Cognitive representations of semantic categories. *Journal of Experimental Psychology (General)*, 104, pp. 192-233.
- TODOROV, T. 1976. The origin of genres. *New Literary History. A Journal of Theory and Interpretation*, 8 (1), pp. 159-170.
- TOURY, G. 1978. The nature and role of norms in literary translation. En HOLMES *et al.*, eds., pp. 83-100.
- TOURY, G. 1984. The notion of 'native translator' and translation teaching. En W. WILSS y G. THOME, eds. *Die Theorie des Übersetzens und ihr Aufschlußwert für die Übersetzungs- und Dolmetschdidaktik*. Tübinga: Narr, pp. 186-195.
- . 1995a. Beyond descriptive studies. Towards laws of translational behaviour. ed. *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 259-279.
- . 1995b. *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam: John Benjamins.